

Despacho del Alcalde DECRETO 0 2 9 8 de 2023

2 8 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los en los artículos 58, 59 y 60 del Decreto Nacional 1949 de 2012, los artículos 27 y 141 de la Ley 2056 de 2020, y 2.1.1.3.6 y 2.1.1.3.7 del Decreto 1821 de 2020, y.

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, creando el SGR. A su vez, el parágrafo 1 del artículo 2 Ibídem, modificatorio del artículo 361 de la Constitución Política estableció que los recursos del SGR tendrían su propio sistema presupuestal.

Que mediante Ley 2056 del 30 de septiembre de 2020, se reguló la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías, derogando la Ley 1530 de 2012 excepto los artículos 106 al 126 y 128 para efectos de la transitoriedad de los procedimientos administrativos a que se refieren los artículos 199 y 200 de la Ley 2056 de 2020.

Que el artículo 137 de la Ley 2056 de 2020, establece que el presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un presupuesto Bienal de Ingresos y Gastos.

Que el literal "a" del artículo 1.2.1.2.11. del Decreto 1821 de 2020, establece que las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas.

Que el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020 establece que es viable realizar ajustes a los proyectos de inversión, siempre y cuando ese ajuste se realice con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre; además señala que son factibles estos cambios siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendidos estos como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización, conforme con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación y adopte la Comisión Rectora. Estos ajustes, previo trámite y aprobación, deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestar.

Que la Comisión Rectora del SGR expidió el Acuerdo 07 de 22 de junio de 2022 "Por el cual se adiciona el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización, aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones" y reglamentó lo relacionado al trámite de los ajustes a proyectos de inversión en su capítulo 5.

Que el artículo 4.5.1.1 del Capítulo 5, Sección 1, del Acuerdo 07 de 2022 define los ajustes así:

"Artículo 4.5.1.1 Definición de ajuste. De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto Único Reglamentario del SGR, los ajustes son aquellas



Despacho del Alcalde DECRETO 0 2 9 8 de 2023

2 8 DIC 2023.

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024"

modificaciones introducidas al proyecto de inversión que no cambian su alcance, entendido este último como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización".

Que a su vez el artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 contempla el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión. Los ajustes a los proyectos de inversión que versen sobre la modificación del valor total del proyecto, las fuentes de financiación o el cambio de ejecutor, deberán ser sometidos a consideración de la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, para lo cual se deberá atender el siguiente procedimiento:

- Identificación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá realizar el análisis de la situación, modificaciones o dificultades que dan origen al ajuste, determinar las variables a modificar conforme lo establecido en el artículo 4.5.1.2.1 del presente Acuerdo y los soportes que lo justifiquen.
- Solicitud de creación del ajuste. La entidad ejecutora del proyecto de inversión deberá solicitar mediante comunicación oficial a la secretaría técnica u oficina de planeación, la creación del ajuste.
- Concepto del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces, solicitará concepto del ajuste a la entidad o instancia competente de acuerdo con lo señalado en el artículo 4.5.1.2.4 del presente Acuerdo.
- 4. Decisión: Una vez se cuente con concepto del ajuste, la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión analizará y decidirá sobre la solicitud del mismo donde esta decisión deberá ser consignada en un acto administrativo. Cuando un proyecto de inversión haya sido cofinanciado con diversas fuentes de financiación, todas las entidades o instancias que aporten recursos al proyecto de inversión deberán aprobar el respectivo ajuste.
- 5. Registro de la decisión del ajuste. La secretaría técnica u oficina de planeación o la que haga sus veces con fundamento en el acto administrativo de decisión del ajuste, realizará el registro de dicha decisión en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación.

Que el parágrafo 6 del artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 7 de 2022, señala que: "cuando se apruebe un ajuste que implique un mayor valor de la misma fuente de financiación o de una fuente diferente del proyecto de inversión, el ejecutor deberá realizar las modificaciones en su capítulo presupuestal independiente".

Que, una vez expuesto lo anterior, se tiene que el Municipio de Pasto mediante Decreto No. 0519 del 30 de diciembre de 2022, priorizó y aprobó el proyecto denominado "ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO" identificado con código BPIN 2022520010077, por valor de \$351.988.865,38 con recursos de asignaciones directas del Sistema General de Regalías.



Despacho del Alcalde DECRETO \emptyset 2 9 8 de 2023

(28 DIC 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024"

Que, mediante Decreto No. 0240 del 21 de diciembre de 2023, se aprobó un ajuste que al proyecto de inversión descrito en el aparte anterior, y soportado en la viabilidad técnica emitida por la Secretaría de Bienestar Social, donde se hace necesario realizar un adición en recursos a la fuente: Asignaciones Directas del Municipio de Pasto, para la correcta finalización del proyecto "ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO" identificado con el código BPIN: 2022520010077.

Que, mediante oficio No. 1005/0750-2023 del 22 de diciembre de 2023 suscrito por la Oficina de Planeación de Gestión Institucional de la Alcaldía de Pasto (N), se solicita la incorporación de recursos adicionados mediante Decreto 0240 del 21 de diciembre del 2023, por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.082.138,95) MDA/CTE, al rubro de ingresos y gastos respectivamente, al proyecto de inversión antes mencionado.

Que en virtud de la facultad que le asiste al Alcalde de incorporar y hacer las modificaciones respectivas al capítulo independiente del Sistema General de Regalías, se hace la presente incorporación presupuestal, y, en consecuencia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. -

Incorporar en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías en el presupuesto de ingresos del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal bienio comprendido entre el Primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.082.138,95) MDA/CTE de conformidad con el siguiente detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR		
1	INGRESOS CORRIENTES	47.082.138,95		
1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	47.082.138,95		
1.02.6	ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES	47.082.138,95		
	DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			
1.02.6.01	ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y	47.082.138,95		
	AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE			
	LA INVERSIÓN DEL SGR			
1.02.6.01.03	ASIGNACIONES DEL SISTEMA	47.082.138,95		
	GENERAL DE REGALÍAS	.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		
1.02.6.01.03.01	ASIGNACIONES DIRECTAS	47.082.138,95		
1.02.6.01.03.01.1	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL	47.082.138,95		
	SGR)			
1.02.6.01.03.01.1	Asignaciones Directas (20% del	47.082.138,95		



Despacho del Alcalde DECRETO 0 2 9 8 de 2023

2 8 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024"

2022520010077	SGR)/Adecuación de comedor solidario y salón comunal en el sector el Barrio Simón	
	Bolívar Municipio de Pasto	

ARTÍCULO SEGUNDO.

Incorporar en el presupuesto de Gastos en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías del Municipio de Pasto para la vigencia fiscal bienio comprendido entre el Primero (1) de enero de 2023 y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$47.082.138,95) MDA/CTE, de conformidad con el siguiente detalle:

GASTOS DE INVERSION					
OBJETO DE PRESUPUEST O	PROGRAM A	SUBPROGR MA	BPIN	DENOMINACI ON	VALOR
00AD				ASIGNACIONE S DIRECTAS (20% DEL SGR)	47.082.138, 95
00AD	4599	45993	20225200100 77	ADECUACIÓN DE COMEDOR SOLIDARIO Y SALÓN COMUNAL EN EL SECTOR EL BARRIO SIMÓN BOLÍVAR MUNICIPIO DE PASTO	47.082.138, 95

ARTICULO TERCERO.

Ordenar a la Secretaría de Hacienda Municipal a través de la Oficina de Presupuesto, realizar los comprobantes y registros necesarios para la incorporación de los recursos adicionados.

ARTÍCULO CUARTO.

Ordenar a la Oficina de Planeación de Gestión Institucional – OPGI, adelantar las modificaciones y adiciones establecidas en el presente Decreto y en concordancia al proyecto ya mencionado.

ARTÍCULO QUINTO.

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



DECRETO 0 2 9 8

2 8 DIC 2023

"POR MEDIO DEL CUAL EFECTÚA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO 2023-2024"

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado	an	San	luan	40	Pasto	_	1
Dauo	CII	Oali	Juan	ue	Pasio	\mathbf{a}	Inc

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA Algalde Municipal de Pasto

Aprobó:

Ángela Pantoja Moreno Jefe Oficina Jurídica de Despacho.

Aprobó

Aprobó

Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Aprobó

Mario Soto Moncayo

Aprobó

Hector Javier Ortega Zambrano Subsecretario de Gestión y Proyectos – Secretaría de Bienestar Social Supervisor

Revisó:

María del Mar Muñoz Nieves.

Revisó:

Jurídico S.H.M

Revisó

Angie Lady Melo Montilla

Asesora del Banco de Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Revisó:

Andrés Huertas

Abogado Contratista ecretaria de Bienestar Social

Proyectó:

Nubia Nupan

Profesional Contratista

Doris Magaly Quilismal

tista – Oficina de Planeación de Gestión Institucional